

III. Administración de Justicia

Número 1455

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 210/92, instados por Banco Bilbao Vizcaya contra Jesús Olivares Gil y Francisca Jerónima Ripoll Lavado, y contra Cirilo Olivares Gil y María Josefa Ivars Sendra, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, señalada para el día trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de quinientas dos mil (502.000) pesetas, para la finca descrita posteriormetne con el número uno; la suma de un millón quinietas seis mil (1.506.000) pesetas para las descritas bajo los números dos y tres; la suma de un millón cuatro mil (1.004.000) pesetas para la finca descrita con el número cuatro; para la finca posteriormente descrita con el número cinco, la suma de un millón quinientas seis mil (1.506.000) pesetas, y la finca descrita bajo el número seis, la suma de cuatro millones dieciséis mil (4.016.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado,

de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1. Una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido del Hondo de las Encebras, del término municipal de Jumilla; Linda: al Este, camino para la Raja; Sur, de herederos de Juan Guardiola; Oeste, de Josefa Pacheco Payá, y Norte, de Ana Abenza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.888, libro 816 de Jumilla, folio 127, finca registral 5.491.

2. Seis hectáreas, doce áreas y treinta centiáreas, de tierra secano, a cereales, en el partido de las Encebras, del término de Jumilla. Linda: al Este, camino del Puerto de las Encebras y a la Raja; Sur, Leandro y Francisco Rico Mira; Oeste, de Josefa Pacheco Payá y Leónidas Pacheco Molina, y Norte, de Juan Guardiola Pomares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.426, libro 608 de Jumilla, folio 142, finca 397.

3. Tres hectáreas, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas, de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido del Hondo de las Encebras, del término de Jumilla; linda: al Este, camino para la Raja; Sur, de Miguel Olivares Jiménez; Oeste, de Josefa Pacheco Payá, y Norte, de Ana María Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.426, libro 608 de Jumilla, folio 141, finca 5.666.

4. Dos hectáreas, setenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, de tierra de secano, indivisible, con tres olivos, trozo llamado del Puerto, en el partido de las Encebras, sitio de la Casa de los Conejos, del término de Jumilla; linda: al Este, camino para la Raja; Mediodía, de herederos de Juan Lozano; Oeste, de Francisco Gil Poveda, y Norte, de Matilde Poveda Rico. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.428, libro 609, folio 152, finca 14.572.

5. Cincuenta acciones o dotaciones de agua de veintidós mil novecientos cuarenta y dos en que se considera dividido intelectualmente el complejo de extracción de aguas subterráneas denominado Los Dones, compuesto de cuatro perforaciones o pozos, próximos entre sí, de tal forma que se considera como una sola explotación, a todos los efectos, caudal, mermas, alzas, aumentos, disminuciones, beneficios o cargas, tal y como si se tratase de un solo pozo, considerándose dichas cuatro perforaciones como si estuvieran unidas entre sí por tubos comunicantes. El expresado complejo de pozos se halla enclavado dentro de la siguiente finca: Una hectárea, sesenta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, de tierra secano, indivisible, en el Partido de las Encebras, de este término, trozo llamado "Bajo de la Casa"; linda, al Este, de herederos de José Gil Poveda; Sur, de Gumersindo Rico Alvert; Oeste, camino de Villena o de las Encebras, y Norte, de José Albert González. Inscrita en cuanto a 45 acciones en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.726, libro 743 de Jumilla, folio 28, finca 10.031.

6. Seis hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinte centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de las Encebras, del término de Jumilla; linda: al Este, de Antonio Guardiola Martínez Rico; Sur, de Francisco Molina, y Oeste y Norte, de Antonia Gaudiosa Martínez Rico y Margarita Candeira Fernández de Araoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.888, libro 816, folio 141, finca 7.420.

Dado en Jumilla a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, María Cecilia Torregrosa Quesada.— El Secretario.

Número 16499

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Fernández Carrasco, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto

sobre resolución de 17/6/93, sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FA a efectos de trienios y al abono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.816/1993.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16500

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Gregorio Garre Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 17/6/93, sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FA a efectos de trienios y al abono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.815/1993.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16501

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.